

ACERCAMIENTO A LA RIQUEZA ESPIRITUAL Y CELEBRATIVA DEL MISAL DE PABLO VI¹

MANUEL FANJUL
FACULTAD DE TEOLOGÍA SAN DÁMASO
MADRID

El 4 de diciembre de 1963 se aprobó el primer documento oficial del Concilio Vaticano II: la Constitución *Sacrosanctum Concilium* sobre la Sagrada Liturgia (SC), que dio origen a un largo proceso de reforma de la liturgia eclesial. La Constitución, además de formular de un modo más claro las líneas teológicas de lo que es la liturgia, sobre todo como prolongación eclesial del sacerdocio de Cristo, ofreció también unas normas y consignas para esta reforma, como las referentes a las adaptaciones, más o menos profundas, que podían hacer a los libros oficiales las Conferencias Episcopales de cada país.

Respecto a la Eucaristía, el capítulo II daba unas directrices concretas para la revisión del Misal: buscar una mayor claridad en los textos y en los ritos, facilitar la participación activa de los fieles, preparar para el pueblo cristiano la mesa de la Palabra de Dios con mayor abundancia, simplificar algunos ritos, evitando repeticiones, restablecer otros que se habían perdido en la historia, como la oración universal, la concelebración y, en gran parte, la homilía dominical; abrir la puerta para el uso de las lenguas vivas, además del latín, y para la comunión bajo las dos especies.

El *Misal Romano* es el libro oficial según el cual la comunidad cristiana celebra la Eucaristía en el rito latino o romano.

¹ Texto leído el 4 de noviembre de 2007 en las Jornadas de liturgia de la Escuela de Agentes de Pastoral del Arzobispado de Madrid.

Comprende un primer volumen con las oraciones que dice el presidente, llamado propiamente Misal o Libro del altar, que a lo largo de la historia ha recibido otros nombres, como Sacramentario y Oracional; y un segundo volumen que contiene las lecturas bíblicas que se proclaman a lo largo de todo el año, el Leccionario.

En medio de la dialógica eucarística, el Misal contiene la *vox Sponsæ*, la respuesta amorosa de la Iglesia esposa a la palabra amorosa del *Kyrios* esposo. Este es el testimonio de los Padres y de la tradición, testigos de una fe exigente. El conjunto de formularios del Misal se nos presentan como lo que son: auténticas ventanas del Misterio. El Misal es el libro litúrgico más importante, tanto por referirse al sacramento más excelente, que es la Eucaristía, como por la complejidad de su estructura y ser el libro litúrgico más usado en la Iglesia, juntamente con el del Oficio Divino.

La Iglesia romana ve en su *Missale* la garantía de la “unidad sustancial” del Rito Romano en medio de la compleja articulación que hoy en día exigen las necesidades de la inculturación de la liturgia. Ella deposita en el Misal la garantía de eclesialidad de su celebración eucarística cotidiana². Se trata de celebrar la Eucaristía que el Señor nos dejó del mismo modo que quiere celebrarla aquella a quién el Señor se la dejó: la Iglesia. Estas coordenadas permiten evitar el tratamiento superficial de un libro litúrgico de tanto calado para la piedad de la Iglesia como es el Oracional para la celebración de la santísima Eucaristía, al tiempo que nos ayudan a situar el Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por S. S. Pablo VI.

El día 3 de abril de 1969, feria *quinta in Coena Domini*, el papa Pablo VI firmaba la constitución apostólica *Missale Romanum* para promulgar el libro litúrgico más esperado de cuantos han sido reformados según los decretos conciliares. La expectativa estaba justificada a causa de la importancia que para la unidad en el culto y en la fe (*lex orandi-lex credendi*) tiene este

² Cf. la intervención del Cardenal Jorge Arturo Medina Estévez, Prefecto de la Congregación del Culto Divino, el 18 de marzo de 2002 al presentar la tercera edición típica del Misal Romano.

libro, destinado a regular y a nutrir la celebración de la Eucaristía. Por otra parte, el Misal es, después del Leccionario de la Palabra de Dios, el más importante instrumento pastoral para la participación activa, consciente y fructuosa de los fieles en el sacramento de nuestra fe (cf. SC 48-49).

Cuatro siglos antes, exactamente el 13 de julio de 1570, otro Papa, san Pío V, había promulgado el *Missale Romanum*, que estuvo en vigor hasta la aparición del actual. El misal de 1570 es el antecesor directo de este último, pero existen entre ambos diferencias muy notables. La primera afecta al carácter específico del libro: el *Missale Romanum* de 1570 era un misal plenario; el actual ya no lo es, al estar compuesto de varios volúmenes: el Libro del altar u Oracional, el Leccionario y el *Graduale Simplex*. Otras diferencias entre el misal de 1570 y el actual se refieren a la amplitud del contenido, a la utilización del material eucológico anterior y a los criterios de distribución y selección de textos. Estas diferencias tienen su origen no sólo en los condicionamientos históricos y doctrinales de 1570, sino sobre todo en el gran avance moderno de los estudios litúrgicos y sobre las fuentes de la tradición eucológica occidental.

El *Missale Romanum* promulgado en 1969 por Pablo VI fue publicado un año después. En 1969 tan sólo había visto la luz el *Ordo Missæ* juntamente con la *Institutio Generalis Missalis Romani* y el *Ordo Lectionum Missæ*, con el fin de que el 30 de noviembre, domingo I de adviento y fecha de entrada en vigor del nuevo *Calendarium Romanum*, se pudiese poner en práctica la renovación de la estructura de la misa y se empezase a usar el orden de lecturas con el comienzo del año litúrgico.

Lamentablemente, en el tiempo que media entre la promulgación del Misal por Pablo VI y la publicación de la *editio typica* se produjo una verdadera tempestad contra el *Ordo Missæ* y la *Institutio*, desencadenada por los sectores más opuestos a la reforma litúrgica conciliar³. Los principales ataques, en los que no faltaron opúsculos anónimos y la utilización del nombre de eminentes personalidades eclesiásticas, contenían la gravísima acusación de que la “nueva misa” significaba una ruptura con

³ Para todo lo referente a la cuestión histórica de la formación del Misal de Pablo VI cf. A. BUGNINI, *La reforma de la liturgia* (1948-1975) (Madrid 1995) 297-343.

la doctrina católica sobre la santa misa, tal como ésta fue formulada en la sesión XXII del Concilio de Trento⁴.

No es justo contraponer ambos misales, y menos aún pretender descalificar uno en nombre del Concilio o de la autoridad del Papa que está detrás del otro. Del mismo modo que el Concilio de Trento tiene verdadera continuidad doctrinal, en el Concilio Vaticano II, el Misal promulgado por san Pío V tiene también continuidad en el Misal de Pablo VI. Las circunstancias históricas y la finalidad inmediata de las reformas litúrgicas de Trento y del Vaticano II no son las mismas, pero la autoridad apostólica de ambos papas es idéntica; y los dos la ejercieron legítimamente al promulgar cada uno de los misales.

Nos hemos referido ya a distintos documentos (*Missale, Institutio, Ordo Missæ*) que, aunque distintos cada uno de ellos, forman parte de una misma realidad: el Oracional, la *vox Sponsæ*. Para este acercamiento a la riqueza celebrativa y espiritual del Misal de Pablo VI resultará más pedagógico e ilustrativo hacerlo por separado a cada uno de ellos.

I. LA *INSTITUTIO GENERALIS MISSALIS ROMANI* U ORDENACIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO

Los libros litúrgicos que han ido apareciendo después del Concilio Vaticano II tienen una característica: como introducción al cuerpo del libro presentan los llamados *Prænotandos*, o lo que en el caso del Misal (como también sucede en la Liturgia de las Horas) se denomina *Institutio Generalis Missalis Romani*, y que se puede traducir como “Principios y Normas” para la celebración.

En la *Institutio* se describen todos los elementos de la celebración y se exponen las principales normas de su desarrollo ritual. Representa, en el fondo, un tratado sui géneris de carácter teológico, litúrgico y pastoral sobre la Eucaristía, dotado

⁴ Varios liturgistas, historiadores y teólogos salieron al paso de estos ataques, interviniendo incluso el propio Pablo VI en una enérgica alocución en defensa del *Ordo Missæ*, pronunciada en la Basílica Vaticana el 19 de noviembre de 1969.

de un género literario desconocido hasta la reforma litúrgica en el conjunto de la literatura litúrgica oficial.

La *Institutio* se dio a conocer en 1969, y en la edición ya oficial de 1970 se introdujeron algunos cambios significativos. Además fue acompañado de un Proemio de 15 puntos que Pablo VI quiso que la precediera⁵. Cuando en 1975 fue necesario reimprimir el Misal apareció también la segunda edición de la *Institutio* con algunas modificaciones, debidas, sobre todo, a los nuevos libros y normas que habían aparecido en la Iglesia⁶. El Jueves Santo del año 2000 el Papa Juan Pablo II firmó la nueva *Institutio Generalis Missalis Romani*. Se adelantó en dos años a la tercera edición típica del Misal Romano, así que cuando este apareció en el 2002, se ofreció esta tercera edición definitiva de la *Institutio*, retocada según las observaciones que se habían ido recibiendo en Roma durante esos dos años desde lugares de todo el mundo.

En cada nueva edición de libros litúrgicos, la Congregación introduce los cambios que sugieren la experiencia, una mayor reflexión teológica y pastoral o la nueva legislación que haya aparecido desde la anterior⁷. En la *Institutio* del 2002 se ha pasado de 340 números a 399⁸.

⁵ Pablo VI deseaba una especie de introducción a la plena comprensión de la *Institutio* que debía ser redactada de forma sencilla y catequética. En realidad, se trataba de salir al paso de algunas críticas que se habían hecho al *Ordo Missæ* y reafirmar la continuidad no interrumpida de este rito respecto de toda la tradición precedente, y de modo particular respecto de la doctrina del Concilio tridentino.

⁶ Las más significativas afectaban a los ministerios en la celebración, una vez que, por voluntad de Pablo VI, desapareció el subdiaconado y los órdenes menores en 1972. Por ello, los números 142 a 152 fueron sustituidos por completo para recoger las funciones del acólito y del lector.

⁷ Así sucedió cuando en 1981 se hizo la segunda edición del leccionario (la primera era de 1969), o cuando más tarde aparecieron las nuevas ediciones del Ritual del Matrimonio o de las Ordenaciones (1990). En todos los casos, los nuevos *Prænotandos* van experimentando una notable mejoría en cuanto a sus contenidos.

⁸ Hay que tener en cuenta que la numeración actual no sigue ordenadamente a la anterior, porque algunos párrafos se han suprimido o desglosado y, además, los números del *Præmio* que Pablo VI puso a la primera edición antes se situaban a parte y ahora se han introducido en la misma Ordenación (nn. 1-15). Además hay bastantes matizaciones y añadiduras con respecto a la edición anterior de 1975. Muchas de ellas

Algunas de estas modificaciones tienden a simplificar ritos⁹. Por otra parte, se nota una cierta complicación y meticulosidad rubricista¹⁰. Aparece un capítulo totalmente nuevo: el noveno, sobre las adaptaciones que competen a los Obispos y las Conferencias Episcopales, que es consecuencia de la instrucción de 1994 *Varietates legitimæ* sobre la inculturación de la liturgia. Varias veces la nueva edición apunta a que los Obispos han de tener una sensibilidad atenta a la cultura del propio pueblo al realizar las adaptaciones que se les encomiendan. También son nuevos los números 22-26 sobre el Obispo y su papel como responsable último de la vida litúrgica de una diócesis, y las adaptaciones que dependen del mismo sacerdote que preside. Las normas concretas que se han introducido o modificado en la nueva edición son de géneros muy diversos¹¹, pero todas tienen siempre, como también la tienen las que no han cambiado, una clara intención pastoral. Su finalidad es siempre la de favorecer la mejor participación de la comunidad en una celebración profunda del Misterio.

Y esto en varias direcciones:

- Que la celebración se haga de tal forma que ayude a una participación más respetuosa y profunda¹².

proviene de lo que se había publicado en el Ceremonial de Obispos o en otros documentos oficiales.

⁹ Antes (cf. n. 233) se mandaba, por ejemplo, que cada vez que los ministros pasan ante el sagrario tenían que hacer genuflexión, y ahora se dice que sólo al llegar al presbiterio o al final de la misa, si el sagrario está en ese ámbito (cf. n. 274); el rito de entrada queda simplificado cuando la Eucaristía se une a otra celebración, como la aspersión bautismal de los domingos o los salmos de la Liturgia de las Horas (cf. n. 46); la antifona de entrada se puede refundir en la monición inicial (cf. n. 48).

¹⁰ En el modo de describir y regular el modo de la incensación (cf. nn. 276-277) o la comunión de los concelebrantes (cf. nn. 242-249).

¹¹ Unas son de tipo teológico: el protagonismo del obispo; otras tienen una finalidad espiritual: el sacerdote y su misa diaria; unas quieren favorecer una mayor participación: silencio, canto, posturas; otras explican ceremonias: cómo incensar o cómo bendecir.

¹² Con frecuencia –lo que no hacía tantas veces la edición anterior– se explica el sentido simbólico de varios momentos: la genuflexión (cf. n. 274), la inclinación de cabeza o de cuerpo (cf. n. 275), la incensación (cf. nn. 75, 276), la presencia de la cruz y de las imágenes sagradas (cf. n. 318), la *inmixción* en el cáliz del Pan consagrado (cf. n. 83), porqué el altar debe ser único (cf. nn. 298, 203).

- Corregir algunas desviaciones o costumbres menos convenientes que se han extendido en los últimos años y que corren el peligro de desvirtuar la intención más profunda de la Eucaristía¹³.

- Aclarar las dudas que habían surgido en la interpretación de algunas normas anteriores¹⁴.

- Clarificar la distinción y la motivación de los ministerios ordenados y los adjudicados a laicos, sobre todo en torno al ministerio de la comunión.

No es indiferente el “modo de celebrar”, que es lo que pretenden asegurar las normas: la manera exterior y ritual nos puede ayudar o estorbar en nuestra sintonía con el Misterio que celebramos. No es de extrañar que, ante la evidencia de una cierta anarquía en algunas comunidades, la Congregación del Culto Divino publicara la instrucción *Redemptionis Sacramentum* (23 de abril de 2004), sobre las cosas que hay que hacer y las que hay que evitar en la celebración de la Eucaristía. Más recientemente, la exhortación post-sinodal *Sacramentum caritatis* (22 de febrero de 2007) de Benedicto XVI insiste también en este sentido.

Esta es una de las principales diferencias que hay entre esta *Institutio* (y de los *Prænotandos* de los otros libros litúrgicos actuales) y el *Ritus servandus* del Misal de Pío V. En el Misal de Pablo VI no sólo se nos dice “cómo” celebrar, sino también “qué”, “porqué” y “para qué” celebramos. O lo que es lo mismo, se nos ofrece también la teología y la finalidad espiritual de nuestra celebración.

Más adelante apuntaremos algunas actitudes espirituales que ahora aparecen más subrayadas que antes para que nuestra celebración sea en verdad provechosa.

¹³ Como es el cambio del salmo o de las lecturas por otros textos no bíblicos (cf. n. 57).

¹⁴ Por ejemplo la indicación de que al Evangelio se santiguan también los fieles (cf. n. 134); o que las oraciones (la colecta, la de las ofrendas y la post-comunión) deben de ser únicas en cada Misa (cf. nn. 54. 77. 89); o que no se confunda el acto penitencial del inicio de la Misa con la eficacia propia del sacramento de la Penitencia (cf. n. 50); o que el crucifijo tenga la imagen del crucificado, y no sólo la cruz misma (cf. nn. 117. 122. 308).

II. EL *ORDO MISSÆ* U ORDINARIO DE LA MISA

El *Ordo missæ* es la parte central del Misal Romano, que contiene la estructura fundamental de la celebración de la Eucaristía. *Ordo* quiere decir “rito”, y es un término técnico que aparece en el lenguaje litúrgico relativamente tarde –no antes del siglo VII– para referirse al ordenamiento o estructuración de las acciones y los gestos que integran una celebración. A partir del siglo XI se emplea también el término *ordinarium* con idéntico significado.

En castellano, la palabra “ordinario” designa lo que es común, o lo que acontece a menudo, y también lo que es conforme a una regla u orden determinado¹⁵. La expresión *Ordo missæ* como título de la parte central del Misal aparece ya en el *Missale Romanum* promulgado en 1570 por el Papa Pío V¹⁶.

Los *ordines* permitieron asegurar la unidad de los gestos y de las acciones que tienen valor simbólico y que producen una eficacia salvífica desde el punto de vista de la finalidad santificadora y cultural de las celebraciones. En este sentido el *Ordo missæ* y los restantes *ordines* que han existido y existen para los distintos ritos de los sacramentos, representan el resultado de una tarea de fijación y de determinación que a veces ha durado siglos.

La promulgación de un *ordo* es garantía de la unidad en el culto y de la pureza de un ritual que debe expresar la fe de la Iglesia (*lex orandi-lex credendi*); como lo es también de la continuidad en el ordenamiento fundamental de unos ritos que forman parte de la tradición eclesial. Desde los primeros tiempos de la liturgia cristiana, existe un cierto ordenamiento de algunas celebraciones, que en el caso de la Eucaristía se remonta al

¹⁵ Los *ordines* nacieron como un complemento de los primeros libros litúrgicos (los leccionarios, sacramentarios y antifonales) para ofrecer a los presidentes y a los ministros de las celebraciones litúrgicas unas normas que les orientasen en el desarrollo de los ritos. Hasta la aparición de los *ordines*, los libros litúrgicos se limitaban a contener las lecturas, las oraciones y los cantos, con algunas indicaciones rituales mínimas. Por tanto, los *ordines* han sido, sobre todo al principio, los ceremoniales de los distintos actos litúrgicos.

¹⁶ El *Ordo* de este Misal era tributario, a su vez, del *Ordo missæ secundum consuetudinem Romanæ Curie* del siglo XIII.

mismo Señor. Otros aspectos proceden de los apóstoles o de las Iglesias más antiguas.

El *Ordo missæ* es sin duda, el punto más delicado de toda la reforma litúrgica. La constitución *Sacrosanctum concilium* había determinado:

Revítese el ordinario de la misa, de modo que se manifieste con mayor claridad el sentido propio de cada una de las partes y su mutua conexión y se haga más fácil la piadosa y activa participación de los fieles. En consecuencia, simplifíquense los ritos, conservando con cuidado la sustancia; suprimanse aquellas cosas menos útiles que con el correr del tiempo se han duplicado o añadido; restablézcanse, en cambio, de acuerdo con la primitiva norma de los santos padres, algunas cosas que han desaparecido a causa del tiempo, según se estime conveniente o necesario (SC 50).

Esta decisión conciliar, tomada en circunstancias muy diferentes de aquellas en las que tuvo que desarrollarse el Concilio de Trento cuatro siglos antes había estado precedida, sobre todo desde los comienzos del siglo XX, de un paciente estudio de las fuentes de la liturgia, de una insistente catequesis popular de la Misa por medio de los misales de los fieles, y de una constante llamada a la participación sacramental en la Eucaristía como cumbre de la santificación del día del Señor.

Sobre este surco abierto por el Movimiento litúrgico bajo la dirección de diferentes Papas (especialmente San Pío X, Pío XI y Pío XII), el Concilio, sin entrar en los detalles concretos de la revisión, estableció los principios y la finalidad pastoral de la reforma del *Ordo missæ*.

Para dar cumplimiento al mandato conciliar fue constituido el *cœtus* 10 del *Consilium*, el primero de los grupos que habrían de trabajar en la reforma del Misal. El *cœtus*, en el que se encontraban los mejores especialistas en la historia de la misa, basta citar al P. Jungmann y a Mons. Righetti, se puso en seguida a trabajar en abril de 1964; de manera que en septiembre de 1965, después de seis sesiones de estudio en diferentes lu-

gares, se presentó el primer esquema de lo que entonces se llamó la *Missa* normativa¹⁷.

El esquema de la *Missa* normativa era muy sencillo y transparente¹⁸. En junio de 1966, Pablo VI dispuso que se buscara una fórmula para integrar el *Kyrie* en el acto penitencial y que no se tocara el canon romano. En cambio ordenó también que se buscasen o elaborasen dos o tres nuevas plegarias eucarísticas. Pablo VI tomó también en esas fechas otra gran decisión: la de que se consultara a las conferencias episcopales sobre el proyecto de la *Missa* normativa. La consulta se canalizó a través de la Secretaría del Sínodo de los Obispos, de manera que en la primera asamblea del Sínodo, en 1967, los padres sinodales pudieron expresar su parecer personal sobre una serie de cuestiones.

Hagamos aquí un inciso: cuando se estaba trabajando ya en esta revisión del *Ordo missæ* tuvo lugar el 25 de mayo 1967 la publicación de la Instrucción *Eucharisticum Mysterium* de la Sagrada Congregación de Ritos. Al cumplirse los cuarenta años de la publicación de un documento al que no se le ha dado la importancia que merece, es justo recordar que sigue siendo válido hoy para la catequesis y la comprensión global de todo el Misterio eucarístico, es decir, tanto en la celebración misma de la Eucaristía como en el culto que se debe al Santísimo Sacramento¹⁹.

Volviendo al proceso de revisión del *Ordo missæ*: a finales de 1967 se reemprendieron los trabajos, asumiendo los resultados de la consulta al Sínodo y sometiendo a la decisión del Papa

¹⁷ Se denominaba así a la forma de celebración eucarística que debía servir de base (de norma) para las restantes formas de celebración. Más tarde se desechó la citada denominación, prefiriéndose la de "Misa con el pueblo".

¹⁸ De hecho, el actual *Ordo missæ* sigue fielmente aquel esquema, salvo algunos puntos que entonces no estaban claros, como, por ejemplo, el puesto del *Kyrie* o los retoques del canon romano.

¹⁹ La Instrucción pedía que se tuviera en cuenta, a la vez, todos los aspectos de la doctrina sobre la Eucaristía de manera armónica y coherente (cfr. nn. 2-3). Al mismo tiempo reflejaba el propósito de que la estructura y los elementos de la acción eucarística respondiesen fielmente a la tradición recibida del Señor, que es preciso transmitir logrando también una mayor expresividad ritual dentro de la sobriedad de la liturgia romana, en orden a la participación plena de todos los fieles.

una serie de puntos. Durante 1968, el esquema del *Ordo missæ* fue también examinado por las congregaciones romanas, hasta que, finalmente, en el consistorio del 28 de abril de 1969, Pablo VI anunció su publicación²⁰.

La reforma del *Ordo missæ* se guió por el principio conciliar general de introducir “nuevas formas desarrollándolas orgánicamente a partir de las ya existentes” (SC 23). Este principio, que indudablemente alargó el proceso y produjo, no solo aquí, sino en otros campos, la impresión de que los cambios no acababan nunca, permitió afianzar firmemente todos los pasos sobre bases seguras. Prueba de ello es que ninguna reforma introducida hubo de ser retractada.

Los aspectos más espectaculares de la reforma del Ordinario de la misa, sobre algunos de los cuales se centraron los ataques de los oponentes a la reforma litúrgica, fueron los ritos iniciales y los del ofertorio. Los primeros se estructuraron para hacer más patente la intervención de la asamblea y destacar también la función presidencial del celebrante principal. El acto penitencial dejó de ser un acto privado de los ministros, para convertirse en un rito de toda la asamblea. En los segundos, jamás tocados hasta ese momento, se trató de eliminar todo lo que pareciese anticipación de los elementos sacrificiales y ofertoriales propios de la plegaria eucarística.

Subrayemos algunos de los valores del *Ordo missæ* del Misal de Pablo VI:

a) La actual estructura de la celebración eucarística y la ordenación progresiva de sus elementos y partes, al servicio de la centralidad de la Eucaristía en la vida litúrgica y sacramental de la Iglesia, permite captar mejor la centralidad del misterio pascual de Jesucristo y de los diversos grados o modos de la presencia de Cristo en la liturgia. Esta es siempre obra de Cristo, que asocia a su esposa la Iglesia. En efecto, la actual celebración de la Eucaristía hace posible la inclusión en ella de algunos sacramentos y sacramentales, incluso el unir a ella alguna hora del Oficio Divino. Pero esta estructura no tiene una

²⁰ Juntamente con él se publicaron la constitución apostólica *Missale romanum* y la *Institutio generalis Missalis Romani*, documentos que habrían de figurar también en la edición típica del misal en 1970.

finalidad meramente funcional o práctica sino pastoral, en orden a favorecer “la consciente, activa y plena participación de los fieles, es decir, esa participación de cuerpo y alma, ferviente de fe, esperanza y caridad, que es la que la Iglesia desea” (IGMR 18).

b) La Eucaristía aparece también como un solo acto de culto, con las partes fundamentales, liturgia de la Palabra y liturgia de la Eucaristía, perfectamente diferenciadas, y con los ritos de apertura y conclusión, que se desarrollan en lugares distintos: sede, ambón y altar.

c) Permite percibir más claramente la distinción de los ministerios y funciones en la acción de la asamblea litúrgica. Esta es manifestación de la Iglesia jerárquicamente constituida y verdadero sujeto integral de la celebración. Así mismo permite apreciar también la actuación específica del ministerio sacerdotal en relación con el sacerdocio común de todos los fieles, y las funciones de otros ministerios, unos dependientes del orden sagrado y otros simplemente laicales, sean o no instituidos. Por eso los fieles no son meros asistentes sino participantes, y los distintos ministerios están no sólo al servicio de la Palabra de Dios y del altar, sino también al servicio de la totalidad de la asamblea.

d) La estructura básica de la celebración eucarística, es decir, la celebración normal y típica es la misa en la que el pueblo está presente y en la que intervienen los diversos ministerios litúrgicos.

e) Se exponen algunas acomodaciones y adaptaciones para que la celebración de la Eucaristía responda más plenamente a las prescripciones y al espíritu de la liturgia, la cual tiene muy en cuenta el bien común y las necesidades de los fieles.

El gran objetivo de la reforma del *Ordo missæ* no lo constituían los cambios, sino el que los fieles, incluyendo también a los propios ministros celebrantes, “no asistan a este misterio de fe como extraños y mudos espectadores, sino que comprendiéndolo bien a través de los ritos y las oraciones, participen consciente, piadosa y activamente en la acción sagrada” (SC 48).

III. EL *MISSALE ROMANUM* O MISAL ROMANO

Lo que no fue posible, como estaba programado, fue publicar el Misal al mismo tiempo que el *Ordo missæ*, pues fueron precisas muchas controversias y exámenes que aplazaron su publicación. Además, la Congregación para la Doctrina de la Fe lo revisó detenidamente y envió al *Consilium* no pocas observaciones. Hasta el 11 de marzo de 1970 no estampó Pablo VI su aprobación. Todo estuvo dispuesto para el 17 de mayo de ese año, día en que Pablo VI celebraba el cincuenta aniversario de su ordenación sacerdotal²¹.

El Misal de Pablo VI contiene mil seiscientas oraciones y ochenta y un prefacios, más del doble que el *Missale Romanum* de 1570. De hecho, prácticamente todos los textos eucológicos del misal anterior se encuentran en el actual, aun cuando muchos han sufrido retoques. Se pretendía aumentar el número de textos para evitar repeticiones; revisarlos de acuerdo con las fuentes, restituyéndoles su sentido original cuando fuera necesario; sustituir expresiones difícilmente comprensibles para el hombre contemporáneo; y recuperar una buena parte del depósito eucológico de los antiguos sacramentarios al mismo tiempo que se iniciaba la labor de la composición de nuevos textos. En cuanto a los prefacios, la intención era dotar de ellos a los principales formularios del misal por tiempos litúrgicos, domingos y solemnidades. Estos criterios iniciales fueron redefinidos mejor conforme se avanzaba en la tarea.

Aprovechando la necesidad de una reimpresión, pronto apareció la *editio typica* altera del *Missale Romanum*, en la que se introdujeron algunas variaciones y nuevos textos, de modo que la nueva edición respondiera a los documentos promulgados después de la *editio typica*. Fue publicada por la Sagrada Congregación para el Culto Divino el 27 de marzo de 1975, Jueves Santo.

Hoy la Iglesia universal tiene ya una tercera edición típica del *Missale Romanum*. El decreto de cabecera mediante el cual

²¹ Ese mismo día, el Papa ordenó a 278 sacerdotes, a los cuales obsequió con el nuevo Misal.

la Congregación del Culto Divino hace pública esta edición nos informa que el Papa Juan Pablo II la aprobó el 10 de abril del año 2000; aunque lleva fecha de 20 de abril del mismo año y el Cardenal Jorge A. Medina, entonces prefecto de la Congregación, hizo la presentación oficial en el mes de marzo de 2002.

Subrayemos algunas características:

- En esta tercera edición, siguiendo con fidelidad el criterio de la reforma, se ha mantenido la separación entre Misal y Lecionario.

- Tras varias consultas se ha establecido finalmente la introducción de la versión típica latina de las nuevas anáforas en orden a las diferentes traducciones vernáculas²². Nos referimos a las dos Plegarias eucarísticas de la reconciliación, la Plegaria eucarística para las misas ad diversa (antes llamada V) y las Plegarias eucarísticas para las misas con niños. Es indicador que tales anáforas vengan precedidas de una página que nos avisa que se trata de un apéndice²³.

- La abundante eucología del Misal de Pablo VI se ve ahora enriquecida por varios formularios de misas ad diversa y votivas. Tenemos, en concreto, una nueva misa *ad postulandam continentiam* y otra nueva misa votiva de divina misericordia, ambas con sus formularios completos. La misa *pro remissione peccatorum* pasa de tener un formulario a tener dos.

- En las ediciones de 1970 y 1975 las oraciones feriales durante el tiempo pascual se repetían de forma cíclica. Con el fin de evitar esta atonía se han introducido oraciones propias para cada día, tomadas de los antiguos Sacramentarios. Son textos de una gran calidad teológica y literaria.

- Los mártires, que ya tenían un prefacio propio para el Común, consiguen ahora un segundo texto alternativo, de particular interés por desplegar una teología del martirio.

²² Es una medida que fue muy debatida. Cabe recordar lo negativo de haberlas tenido que traducir del alemán, francés e italiano del Sínodo Suizo de 1972.

²³ Abandonada la tradición de la unicidad del Canon, Pablo VI quiso que el Rito Romano constase de cuatro anáforas. Las demás deben considerarse como apéndices en el sentido de elaboraciones enriquecedoras pero carentes de la entidad de las otras cuatro.

- Se introducen también nuevas *orationes super populum* específicas para cada domingo y feria de Cuaresma, como ya era usual en el Misal de Pío V.

- La versión latina de las dos Plegarias de la Reconciliación experimentan abundantes modificaciones.

- El común de la Virgen María ha sido enriquecido con nuevos formularios cuyos textos se han tomado en su mayor parte de las Misas de la Virgen María de 1989 y se ha mejorado su distribución siguiendo los tiempos del año litúrgico.

- En cuanto al Santoral se han añadido tres nuevas memorias obligatorias y once memorias libres.

IV. ACTITUDES CELEBRATIVAS Y ESPIRITUALES A SUBRAYAR

Hay algunas actitudes celebrativas y espirituales que en la nueva edición del Misal Romano aparecen más subrayadas que anteriormente y que nos indican aquellos aspectos a los que debemos prestar más atención en este momento histórico:

a) La importancia del silencio a lo largo de la celebración ha quedado ahora notablemente destacado. Con frecuencia se recomienda en la *Institutio* observar breves momentos de silencio para que podamos asimilar con profundidad la Palabra o para personalizar la oración o para prolongar en un clima de recogimiento y paz el momento culminante de la comunión. Estos momentos de silencio dan a la celebración un ritmo sereno que permite a todos ir sintonizando con lo que celebran, oyen y dicen²⁴.

²⁴ Así, por el ejemplo, en el acto penitencial, después de la invitación, sigue una «breve pausa de silencio» (n. 51), durante la que «los presentes se recogen en su interior» (n. 45); también lo dice al hablar de la oración colecta (n. 54); después de las lecturas y de la homilía, en un momento de silencio, los fieles «meditan brevemente sobre lo que han oído»; volverá a decir varias veces que «después de la homilía oportunamente se observa un breve espacio de silencio» (nn. 66. 136) y también después de la primera lectura «para que todos mediten más brevemente lo que han oído» (n. 128), e igualmente, después de la segunda lectura (n. 130); cuando el sacerdote proclama la Plegaria eucarística, la comunidad «se asocia al sacerdote con fe y en silencio, así como en las intervenciones previstas» (n. 147); después de la comunión con el silencio «alaban a Dios en su corazón y oran» y «el sacerdote y los fieles, si se juzga oportuno, pueden orar

En la nueva edición hay un número completamente nuevo referente al silencio en la celebración de la Palabra de la misa (cf. IGMR 56): su motivación es para que “con la gracia del Espíritu Santo, se perciba en el corazón la Palabra de Dios y se prepare la respuesta a través de la oración”.

b) El respeto a lo sagrado. Se nota claramente la preocupación del Misal de que todo se realice con sumo respeto al Misterio que se celebra, superando una excesiva “familiaridad” que se haya podido introducir. Ante todo para la Palabra. El número 133 quiere que haya este sentido de reverencia en torno a la proclamación del evangelio e invita repetidamente a que se use y veneren el Evangelionario (cf. IGMR 117. 120. 128. 133).

También en la celebración eucarística misma debe mostrar la comunidad cristiana su respeto y veneración (cf. IGMR 43. 150. 161. 179. 284). Al hablar de la comunión dice que “a los fieles no les es lícito tomar por sí mismos ni el pan consagrado ni el sagrado cáliz y menos aún pasárselos entre ellos de mano en mano” (IGMR 160). Donde antes, en varios momentos, hablaba de debita reverencia, ahora especifica que se haga una profunda *inclinatio*. Por ejemplo: “los que no puedan arrodillarse en la consagración, harán una profunda inclinación” (IGMR 43).

También se acentúa el carácter sagrado de la celebración añadiendo algún adjetivo específico a los diversos términos que podrían tener un sentido meramente social o profano. Así a la palabra “asamblea” se añade ahora normalmente “sagrada” o “litúrgica” (cf. IGMR 18. 40) o “asamblea de los fieles”. A la palabra “ministros” se añade a veces “sagrados” (cf. IGMR 17). Donde antes decía que el sacerdote “preside la asamblea” ahora dice más bien que “preside la celebración” o “la Eucaristía”, y donde hablaba de la *societas fidelium* ahora habla de la *ecclesia* (cf. IGMR 92-93).

Esta llamada de atención hacia lo sagrado se pone también de relieve en la insistencia con que se pide que los diversos ele-

un espacio de tiempo en secreto» (n. 88; cf. n. 164). Es interesante lo que ha sucedido en la presentación de los dones respecto a decir en silencio las oraciones de presentación del pan y del vino.

mentos de la celebración sean bendecidos²⁵, y de este modo poner de relieve su finalidad sagrada en la celebración, superando las semejanzas que puedan tener en el uso normal de la vida profana.

Todo ello quiere poner en evidencia que aquí se trata, no de una comunidad meramente humana unida por lazos sociológicos, sino de unos fieles que están enriquecidos con el sacerdocio bautismal y celebran un Misterio sobrenatural.

c) Es notable la importancia que la actual edición da a la belleza y la estética que deben acompañar a la celebración eucarística, como signo concreto del respeto que nos merece este sacramento. Y esto no sólo en el capítulo V, que titula precisamente “disposición y ornato de las iglesias”, sino en muchas otras ocasiones²⁶.

d) La *Institutio* pide con frecuencia a los ministros equilibrio y moderación en los distintos momentos de la Eucaristía. El Misal desea que las celebraciones no sean monótonas, frías e incoloras, sino participadas, festivas por el canto y la belleza; no precipitadas, sino con ritmo sereno, sabiendo conjugar oportunamente los momentos de silencio que va recomendando.

Pero esas celebraciones no deben ser tampoco caprichosas, desproporcionadas e interminables. Esta invitación al equilibrio y la moderación se ve, por ejemplo, al hablar de la oración universal, recomienda que la invitación introductoria del sacerdote sea breve, y que las intenciones mismas se formulen en “pocas palabras”²⁷.

²⁵ Concretamente el incienso (cf. nn. 120. 132. 135. 144), altar (cf. n. 350), libros (cf. n. 350), sagrario (cf. n. 314), órgano (cf. n. 313), ambón (cf. n. 309), sede (cf. n. 310), vestiduras litúrgicas y utensilios (cf. n. 335): todo ello encuentra sus formularios en el apartado correspondiente del Bendicional.

²⁶ En relación a la celebración en general (cf. nn. 22. 288. 289), a los gestos (cf. n. 42) y a los movimientos (cf. n. 44), a los varios utensilios del culto («noble sencillez» pedida en los nn. 292. 325 y 351) y a sus materiales (cf. nn. 326. 335), a las vestiduras litúrgicas (cf. nn. 335. 344), a los libros y a todos los objetos litúrgicos (cf. nn. 348-349), al espacio celebrativo (cf. n. 294), al altar (cf. nn. 303. 305), al lugar del sagrario (cf. n. 314) y a las imágenes sagradas (cf. n. 318).

²⁷ IGMR 71. Otras veces pide esta sobriedad para las moniciones y avisos (cf. nn. 31. 50. 105. 128. 184), las flores con que se adorna el espacio del altar (cf. n. 305, sobre todo en Adviento y Cuaresma), el gesto de la paz (cf. n. 82), la fracción del pan (cf. n. 83), la duración de los momentos de silencio (cf. n. 130), los avisos finales (cf. n. 90),

e) También es insistente la recomendación de flexibilidad y adaptación que debe haber en la celebración, de acuerdo con la sensibilidad de cada región y las condiciones de la comunidad²⁸. El capítulo IX, todo él nuevo, habla de las adaptaciones que tocan a los Obispos o a las Conferencias. La finalidad de estas adaptaciones es clara: “utilícese el lenguaje que corresponde a la capacidad de los fieles” (IGMR 391), “respetando la idiosincrasia de cada lengua... emplear un lenguaje adaptado a los fieles de la región, pero noble y dotado de calidad literaria” (IGMR 392). Respecto a las posturas a adoptar en la celebración encontramos un ejemplo de este encargo: “corresponde a la Conferencia de los Obispos adaptar los gestos y posturas descritos en el Ordinario de la misa, según la índole y las razonables tradiciones de cada pueblo” (IGMR 43).

V. CONCLUSIÓN

Deseamos que esta extensa exposición anime a todos a repasar las grandes líneas doctrinales y pastorales del Misal al mismo tiempo que las normas concretas con que la Iglesia quiere llevar a cabo la celebración de la Eucaristía. Mucho se puede aún mejorar en la celebración de este admirable sacramento que nos ha dejado Cristo Jesús siguiendo las líneas que la Iglesia, en este momento determinado de su historia, ha creído oportunas establecer.

Para poder celebrar mejor, a todos nos debe interesar lo que dice el Misal Romano con el que celebramos la Eucaristía, “el Sacramento de los Sacramentos” (IGMR 368). Es un libro que podemos considerar, no sólo como guía práctica o instrumento, sino como directorio espiritual y pastoral de nuestra celebración.

El Misal de Pablo VI es fruto de la autocomprensión actual de la Iglesia, hecha de tradición, de teología, de adaptación a

el número de las imágenes sagradas (cf. n. 318), o para admitir misas de difuntos (cf. n. 355) o misas *ad diversa* (cf. n. 369).

²⁸ El término preferido es *aptationes*: sólo una vez, en el n. 398, se habla de *inculturatio*, que vendría ser una adaptación más profunda, en la línea de SC 37-40.

las diversas comunidades. Su finalidad es siempre ayudar a participar plena y provechosamente de la Eucaristía. Lo exterior, el “modo” de celebrar, expresa y alimenta nuestra actitud interior de fe en los diversos momentos de la celebración, y nos ayuda a celebrar con espíritu eclesial.

Al celebrar la Eucaristía es necesario atender a todos los aspectos de la liturgia, procurando que todo transcurra no sólo con el necesario sosiego, evitando la prisa, la superficialidad y el desorden, sino con un adecuado clima espiritual y gozoso. Celebrar mal no solamente es un síntoma de pobreza interior, sino también una dejación en la función educativa de los responsables de la liturgia.

Un ritual auténticamente religioso y sobre todo auténticamente cristiano debe manifestar un último equilibrio. La acción ritual abre al sujeto al sosiego, al gozo, que es un elemento integrante de la celebración y de la fiesta. Un rito debe estar bañado en ese clima tan difícilmente descriptible que llamamos solemnidad. Lo cual no significa que deba constar de elementos ricos y de ceremonias complicadas. Por el contrario, la solemnidad supone un clima de sencillez, de recogimiento abierto y transparente, de gratuidad, de gozo, de paz y “un algo más”, un “no se qué” que es el signo de la manifestación de lo invisible, de la presencia del Misterio. Ese clima es el que permitirá que si alguien entra en una asamblea que celebra de esta forma caiga en tierra y confiese: “Dios está verdaderamente en medio de ellos”.

Con mi exposición sólo he querido acercarles a este precioso mosaico de ventanas que se abren al Misterio: las fórmulas y textos que integran este monumento venerable, el Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por su santidad Pablo VI.